



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: OCTUBRE 2015

Fecha: 5 de noviembre de 2015

Presentado por: Administración**RESOLUCION NÚMERO 16 SERIE 2015-2016**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 10 DE LA SERIE 2015-2016, CON EL FIN DE AÑADIR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000) ADICIONALES AL PROYECTO DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS SOSTENIBLES DE LA COMUNIDAD PAJITA FALCÓN.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro Municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

POR CUANTO: El pasado 1 de octubre de 2015, la Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 10 de la Serie 2015-2016, con el fin de autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a suscribir un Acuerdo Interagencial de asistencia financiera para el Proyecto de Acueductos Comunitarios Sostenibles.

POR CUANTO: Dicha Resolución establece en su sección 2da y 3ra que la aportación que se le estará dando al Municipio de Aguas Buenas, para los acueductos Bo. Juan Asencio ASAJA y Pajita Falcón, Barrio Bayamoncito, es de \$100,000.00. Sin embargo, se recibió una comunicación del Departamento de Estado donde se nos informa que se estarán asignando \$25,000.00 adicionales.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Resolución Número 10 de la Serie 2015-2016, para que se incluya la aportación adicional de \$25,000.00 al Acueducto de Pajita Falcón; Barrio Bayamoncito.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para enmendar la sección segunda y tercera de la Resolución número 10, serie 2015-2016 para añadir los fondos adicionales identificados por el Departamento de Estado para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Enmendar la Sección 2da de la Resolución Número 10, serie 2015-2016 para que lea como sigue:

La designación de fondos realizada por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que estará desembolsando la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para Puerto Rico, para dichos propósitos es la siguiente:

1. Acueductos Bo. Juan Asencio (ASAJA) Mejoras al Pozo	\$25,000.00
2. Acueducto Pajita Falcón; Barrio Bayamoncito	\$100,000.00
TOTAL	\$125,000.00

SECCIÓN 3RA: Enmendar la Sección 3ra para que lea como sigue"

El Municipio llevará a cabo por sí el Proyecto, para la cual la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico aportará un máximo de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000).

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, las agencias Municipales y Estatales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.



HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ____ DE _____ DE 2015.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

